

08 de Marzo de 2013



www.cass-abogados.com

COSTOS Y FACTORES DE MANO DE OBRA PARA NOV/DIC 2012 Y 2013.

En su edición del día de hoy , el Diario Oficial de la Federación publica los Acuerdos del Consejo Técnico del IMSS No. **SA3.HCT.270213/51.P.DIR** y **SA3.HCT.270213/52.P.DIR** , - dictados ambos en su sesión del 27 de febrero del presente año -, mediante los cuales se aprobaron sendos avisos por los que el Instituto Mexicano del Seguro Social da a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicables, el primero para el lapso comprendido entre el 27 de noviembre y el 31 de diciembre de 2012, y el segundo, aplicable para el año de 2013.

El primero de los referidos acuerdos se tomó en razón de la resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, mediante el cual se ajustaron los salarios mínimos de 2012, por la reducción de tres a dos zonas salariales, a partir del 27 de noviembre de 2012.

La publicación en cuestión se efectúa en atención a lo establecido por el artículo 18, cuarto párrafo, del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, así como por el Acuerdo número 58/92, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A través de la aplicación de estos factores, **el IMSS está facultado para determinar el importe de las cuotas obrero patronales que hubieran sido omitidas por los patrones de los trabajadores que intervengan en las obras de construcción**, cuando aquellos no proporcionen información sobre los trabajadores que efectivamente hubieran intervenido en dichas obras, ni sobre el importe de los salarios percibidos por cada uno de ellos, aplicando para ello la metodología contenida en el referido artículo 18 del citado Reglamento.

Los costos correspondientes al 2013 han sido actualizados tomando como base para el cálculo, los porcentajes de 3.90, para el Área Geográfica A y 3.89, para el Área Geográfica B, correspondiente al incremento de los salarios mínimos generales vigentes a partir del 1 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2012.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

Para orientación adicional favor de contactarnos al correo electrónico cass@cass-abogados.com; o vía telefónica.

08 de Marzo de 2013



www.cass-abogados.com

COSTOS Y FACTORES DE MANO DE OBRA PARA NOV/DIC 2012 Y 2013.

(2)

En los cuadros siguientes se presenta, a manera de ejemplos, una selección de tipos de obra considerados en la publicación, - tanto de obra privada como pública -, con sus costos y factores correspondiente, aplicables a partir del 1º de enero del presenta año.

A. Costo de mano de obra por metro cuadrado (Obra privada) – 2013.

| Tipo de obra | Área geográfica salarial | |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------|
| | A | B |
| Casa habitación tipo medio | \$ 841.00 | \$ 798.00 |
| Edificios habitacionales tipo medio | \$ 797.00 | \$ 754.00 |
| Edificios de oficinas | \$ 683.00 | \$ 650.00 |

B. Factor (porcentaje) de mano de obra sobre el importe del contrato (Obra pública) – 2013.

| Tipo de obra | Área geográfica salarial | |
|------------------------------------|--------------------------|--------|
| | A | B |
| Escuelas de estructura de concreto | 12.50 % | 11.75% |
| Viaductos elevados | 25.00 % | 23.50% |
| Viviendas de interés social | 29.50 % | 27.75% |

El contenido integral de las tablas puede ser consultadas directamente con nosotros.

Recibe un cordial saludo

Javier Patiño Rodríguez

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

Para orientación adicional favor de contactarnos al correo electrónico cass@cass-abogados.com; o vía telefónica.